



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 343-2019-GM/MDBSH, de fecha 30 de setiembre del 2019, la Gerencia Municipal propone la delegación de facultades a diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el Informe Técnico Legal N° 110-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 11 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el numeral 6) del artículo 20°; atribuciones del alcalde;

Que, mediante el Informe N° 343-2019-GM/MDBSH, de fecha 30 de setiembre del 2019, el Gerente Municipal propone la delegación de competencias a diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, con el fin de acercar los servicios a los usuarios, sustentando su propuesta en la Ley Orgánica de Municipalidades artículo 26° y en el TUO de la Ley N° 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 85° numerales 85.2 y 85.3;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 110-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 11 de noviembre de 2019, el asesor legal externo, concluye que es legalmente procedente la delegación de funciones a diferentes gerencias de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, ello en virtud de la figura de desconcentación;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29972 y, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR FACULTADES RESOLUTIVAS a las Unidades Orgánicas que se indican:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



1. DELEGAR GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- 1.1 Aprobación del Plan anual de contrataciones (PAC). Y sus modificatorias.
- 1.2 Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la entidad en materia de bienes y servicios, con excepción a las contrataciones referidas a proyectos de inversión pública, obras y servicio de consultoría de obras.
- 1.3 Aprobar Las bases de los Procesos de Selección.
- 1.4 Autorizar la cancelación total o parcial de los procesos de selección.
- 1.5 Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.
- 1.6 Suscribir, modificar y resolver contratos, así como contratos complementarios derivados de los procedimientos de selección.
- 1.7 Invitar a los postores que participaron en los procedimientos de selección cuyo contrato derivado fue resuelto, en los supuestos establecidos en el artículo 138° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 1.8 Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, así como la reducción de prestaciones.
- 1.9 Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.
- 1.10 Aprobar la subcontratación de prestaciones.
- 1.11 Representar a la Municipalidad en la solución de controversias (Conciliación y Arbitraje). Informar ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, las infracciones a la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.12 Autorizar los procesos de estandarización, previo informe de las áreas pertinentes, conforma a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 1.13 Aprobar las bases de todos los procesos de selección enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y convocatorias de personal.
- 1.14 Aprobar el otorgamiento de la buena pro.
- 1.15 Suscribir – autorizando, las Órdenes de Compra Ordenes de Servicios y Contratos para la adquisición de bienes, servicios, consultorías y locadores, así como los de personal bajo los regímenes del Decretos Legislativos, 276, 728 y 1057 CAS.
- 1.16 Aprobar la suspensión del plazo de ejecución de obra por causas no atribuibles a las partes.
- 1.17 Autorizar prestaciones adicionales que no superen el 15% del monto del contrato original y conforme al marco legal vigente.
- 1.18 Otorgar, de oficio o de parte, a los contratistas, la constancia de prestación.
- 1.19 Poner en conocimiento del Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado – OSCE de las infracciones que sean de su competencia.
- 1.20 Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provenientes de ejercicios anteriores, debiendo para ello sujetarse a las normas presupuestarias y de tesorería vigentes.
- 1.21 Designar al Comité de Gestión Patrimonial y al Comité de Altas, Bajas.
- 1.22 Aprobar el Inventario Institucional.
- 1.23 Autorizar y disponer la ejecución de retenciones judiciales.

